

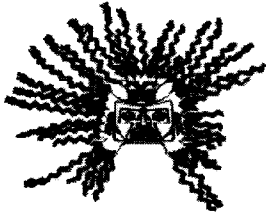
## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUCURSAL MAYOR DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR EN GUAYAQUIL Y LA COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR.

La Sucursal Mayor del Banco Central del Ecuador en Guayaquil, representada por el Gerente Encargado, doctor Patricio Dávila Molina; y, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, representada por el Secretario General, doctor Fabián Valdivieso Eguiguren, a quienes en adelante se denominará las Partes, en uso de las facultades que por sus respectivas funciones les corresponden, acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Gobierno del Ecuador suscribió la "Declaración de Santiago", del 18 de agosto de 1952, mediante el cual los Gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador y Perú proclamaron como norma de su política internacional marítima la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el mar que baña sus costas hasta una distancia mínima de 200 millas. Esta Declaración fue ratificada por el Gobierno del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No.275, del 7 de febrero de 1955, publicada en el Registro Oficial No.1029, de 24 de enero de 1956.
- 1.2. El 14 de enero de 1966, en la ciudad de Paracas, Perú, el Gobierno ecuatoriano suscribió la "Convención sobre personalidad jurídica internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur", que reconoce su calidad de organismo internacional y su capacidad para celebrar toda clase de contratos dentro de los países contratantes, así como que su Secretario General sea su representante legal. Esta Convención fue ratificada por el Gobierno del Ecuador mediante Decreto No.1515, de 9 de noviembre de 1966.
- 1.3. El "Estatuto de la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur", aprobado mediante Resolución No.31 de la XX Reunión Ordinaria de la CPPS, celebrada en Bogotá, Colombia, establece que la Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comisión y que su sede será rotativa y funcionará por cuatro años consecutivos en cada una de las capitales de los países pactantes.
- 1.4. De conformidad con este sistema y por mandato de las Partes, la Secretaría General de la Comisión funciona en la ciudad de Quito a partir de febrero 1 de 1998.



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- 1.5. El compromiso asumido por los Países Miembros, cuando les ha correspondido la sede, que ha sido de proporcionar a la Comisión y a la Secretaría General los medios físicos y humanos más adecuados para el mejor desempeño de sus funciones durante el lapso correspondiente.

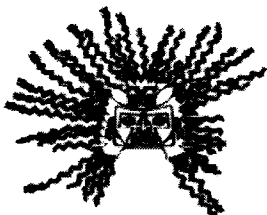
### **SEGUNDA.- CONSIDERACIONES.-**

- 2.1. Habiendo la Comisión Permanente del Pacífico Sur realizado en la ciudad de Guayaquil varias reuniones y seminarios internacionales relacionados con temas como el Fenómeno El Niño, Preservación del Medio Ambiente Marino y Areas Costeras, así como otras, con varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras agencias internacionales, que motivaron y concitaron un profundo interés de los distintos sectores de la costa ecuatoriana, particularmente de la ciudad en la que se realizaron los mismos, en la que se encuentran muchas instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuyas actividades están estrechamente ligadas a las de la Comisión,
- 2.2. Habiendo contado con la excelente colaboración de la Sucursal Mayor del Banco Central del Ecuador en Guayaquil, que proporcionó los locales para las reuniones internacionales, lo que incluyó el apoyo de personal calificado de dicha Sucursal Mayor, cuyo contingente constituyó un pilar fundamental para el éxito logrado en tales cometidos,
- 2.3. Existiendo una petición generalizada por parte de los distintos sectores involucrados en estas actividades en la ciudad de Guayaquil, cuyo interés se hiciera público a través, incluso, de los distintos medios de comunicación colectiva, abogando por la apertura de una representación de la Comisión en dicha ciudad.

**TERCERA.- CONVENIO.-** Con tales antecedentes y considerandos, las Partes convienen en lo siguiente:

- 3.1. **LOCALES.-** La Sucursal Mayor del Banco Central del Ecuador en Guayaquil tiene a bien conceder, como un apoyo complementario, dentro del marco de compromiso que el Gobierno del Ecuador tiene con la Comisión, en relación con las facilidades que debe otorgar para el funcionamiento de la Secretaría General, los espacios físicos adecuados, en su propio edificio, con las pertinentes instalaciones, en los que podrán

CP  
RB



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

funcionar las Oficinas de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en la ciudad de Guayaquil, con el fin de atender y realizar más directamente sus compromisos internacionales, regionales y locales, intensificando, a la vez, la relación y el intercambio con las distintas instituciones ecuatorianas vinculadas a los temas marinos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.

3.2. **PERSONAL DE APOYO.**- Asimismo, la Sucursal Mayor del Banco Central del Ecuador en Guayaquil tiene a bien proporcionar el apoyo de dos personas, funcionarias de dicha entidad, a tiempo parcial, para colaborar con la atención de las distintas actividades de la Comisión en esa ciudad. Así, se contará con el concurso de la señora Lorena Bravo Ramírez, quien estará a cargo de la Dirección de las Oficinas de la CPPS, y de la señorita Gladys Rivas Aguilera, quien colaborará con la primera.

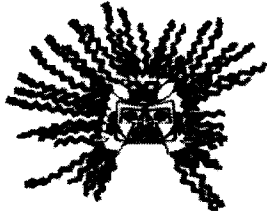
3.3. **DURACION.**- Las concesiones que hace la entidad bancaria ecuatoriana tendrán vigencia hasta el mes de enero del año 2002, inclusive, fecha en la que concluirá sus funciones en el Ecuador la Secretaría General de la CPPS.

3.4. **REUNIONES INTERNACIONALES.**- Las dos instituciones se prestarán mutuamente las facilidades de personal, logísticas y otras que se consideren oportunas para la realización de reuniones internacionales en los ámbitos inherentes a la Comisión y que beneficien a los países que conforman la Comisión, en cuyo marco de acción están los intereses del Ecuador.

3.5. **PROYECTOS Y PROGRAMAS.**- Las Partes llevarán a cabo proyectos, actividades y programas de mutuo beneficio, en los que procurarán aprovechar al máximo el recurso humano y la infraestructura con que cuenta cada una de ellas, en beneficio de los intereses marítimos y de conservación de medio ambiente marino y costero de la región del Pacífico Sudeste.

### CUARTA.- REFORMAS.-

4.1. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, tales modificaciones deberán constar por escrito y deberán ser notificadas por los Representantes Legales de las Partes.



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Las partes llevarán a cabo de buena fé todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Sin embargo, en el evento de suscitarse divergencias en la aplicación del mismo, procurarán solucionarlas en forma directa, a través de sus máximas autoridades.

En aceptación de lo convenido, las Partes firman el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente originales, en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**Doctor Patricio Dávila Molina**  
Gerente Sucursal Mayor  
Banco Central del Ecuador

**Fabián Valdivieso Eguiguren**  
Secretario General  
Comisión Permanente del  
Pacífico Sur

